



4/2

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° 27 -2015- GRA/PRES-GG-ORADM.

Ayacucho, 23 MAR. 2015

VISTO:

El oficio 252-2015-GRA/GG-OREI, de fecha 02 de marzo de 2015, en trescientos doce (312) folios, sobre ampliación de plazo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectoras del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el Informe N°12-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL, de fecha, 16 de enero de 2015, presentado por el Responsable de la Unidad de Programación y Licitaciones, da cuenta sobre la procedencia de Ampliación de Plazo solicitada por Consorcio Hospital Puquio; bajo el siguiente detalle: a) Ampliación de Plazo N°04 se amplía por 42 días calendarios, b) Ampliación de Plazo N°5 se amplía por 79 días calendarios, c) Ampliación de plazo N°6 se amplía por 29 días calendarios, d) Ampliación de Plazo N°07 se amplía por 63 días calendarios, e) Ampliación de Plazo N°08 se amplía por 74 días calendarios, quedando establecido que el nuevo plazo de presentación del informe N°06 es de 420 días calendarios acumulados, contados a partir del día siguiente de comunicada la aprobación del Informe N° 05, en este caso la aprobación de dicho informe ha sido el 10.10.2013. Con vencimiento para la presentación el 11 de diciembre de 2014, fecha en la que el Contratista debió de presentar el Informe N°06, bajo las condiciones establecidas en la Cláusula Quinta del contrato principal;

Que, mediante Adenda N° 006 la contrato N° 946-2010-GRA-CEDE CENTRAL, se modifica el contrato, ampliando por un acumulado de 133 días calendarios, cuya fecha de vencimiento es el 07 de febrero de 2014;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S. N° 136-2012-EF, dispone que: procede ampliación de plazo en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el expediente, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado, 2) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, 3) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de terceros; y, 4) Por caso fortuito o fuerza mayor;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2014-GRA/PRES, de fecha 25 de abril 2014, se delega a la Oficina Regional de Administración las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 905-2014-GRA/PRES, de fecha 04 de Diciembre del 2014, designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR** los plazos N°, 04, 05, 06, 07 y 08 por un periodo de 287 días calendario para la presentación del informe N° 06, del contrato N°946-2012-GRA-SEDE CENTRAL, procedente del proceso de selección por Concurso Público N° 006-2012-GRA-SEDE CENTRAL, (Primera Convocatoria), para la Contratación del Servicio Consultoría para Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil y Factibilidad del proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de La Capacidad Resolutiva Del Hospital Felipe Huamán Poma de Ayala, Segundo Nivel De Atención – Puquio – Lucanas – Ayacucho", haciendo un acumulado de 420 días calendarios, cuyo vencimiento ha sido el 11 el diciembre de 2014; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Consultor, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y a la Oficina Regional de Estudios e Investigación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

EPCC. WALMER OCHOA CURA  
Director Regional de Administración

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución  
Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
por mi Despacho.*

*Atentamente*



Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor  
Secretario General (e)